



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



1
Fecha: 31 de enero de 1994
Nº. ref.: Secretaría General

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria, el artículo 80 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y las normas electorales relativas a Claustro universitario, Junta de Gobierno y Comisiones de Universidad, este Rectorado HA RESUELTO:

Primero.- De conformidad con la Disposición adicional segunda del Reglamento del Claustro Universitario de la Universidad de Zaragoza, disolver el Claustro compuesto por representantes de profesores y personal de administración y servicios elegidos el día 27 de febrero de 1992, representantes de estudiantes elegidos el 25 de febrero de 1993 y representantes de estudiantes de Tercer Ciclo elegidos el 3 de marzo de 1993.

Segundo.- 1.-Convocar elecciones de representantes de profesores, estudiantes y personal de administración y servicios al Claustro.

2.- **Convocar elecciones de representantes de profesores y estudiantes a la Junta de Gobierno.**

3.- Convocar elecciones de representantes del profesorado a la Comisión de Garantías, representantes de los profesores Doctores a las Comisiones de Investigación y de Doctorado, así como representantes de los estudiantes de Tercer Ciclo en la Comisión de Investigación.

Tercero.- Las elecciones se celebrarán el jueves 3 de marzo de 1994.

Cuarto.- En aplicación de lo dispuesto en las normas para la elección de los representantes del profesorado y de los estudiantes en el Claustro universitario, el número de representantes que deben ser elegidos en cada Centro es el que se fija en el anexo 1 a la presente resolución.

Quinto.- La campaña electoral durará quince días, comenzando a las cero horas del martes 15 de febrero y finalizando a las veinticuatro horas del martes 1 de marzo.

Sexto.- El calendario electoral es el que se fija en el anexo 2 a la presente resolución.

Séptimo.- Celebradas las elecciones convocadas por la presente Resolución, los órganos colegiados resultantes se reunirán para sus respectivas sesiones constitutivas, previa convocatoria, de la siguiente forma: el Claustro durante el primer trimestre del curso académico 1994-95, salvo convocatoria anticipada de conformidad con su reglamento; la Junta de Gobierno el martes 22 de marzo de 1994, y las Comisiones en un plazo no superior a sesenta días desde la proclamación definitiva de candidatos electos por la Junta Electoral Central.

Octavo.- Las elecciones convocadas por la presente Resolución se registrarán por lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y las normas electorales relativas a Claustro universitario, Junta de Gobierno y Comisiones de universidad, aprobadas por Junta de Gobierno. En su defecto, se aplicará la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y su normativa de desarrollo.



EL RECTOR

J.J. Badiola

Fdo.: Juan José Badiola Díez

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 22 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, según lo dispuesto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, con arreglo a lo dispuesto en el art. 70 y demás preceptos concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y de planta judicial.